



13 JUL 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL SULLANA N° 003222 -2021

Vistos, el INFORME N° 42 -2021/GOB.REG.P.DREP-UGEL-SULLANA-U.ADM-ABAST., en un total de ocho (08) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y los artículos 100, 101 y 102 de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019 y Decreto supremo N° 168-2020-EF contienen las disposiciones y los lineamientos que deben observar las entidades del sector público para las contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL Sullana N° 000078 de fecha 21 de Enero 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de UGEL Sullana para el año fiscal 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en adelante el reglamento, establece que luego de aprobar el Plan anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificatorio;

Que, el numeral 7.6.1., de la Directiva N° 002-2019/OSCE-CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019/OSCE-PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2., de la Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones ;

Que, el numeral 7.6.3., de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En este sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 42-2021/GOB.REG.P.DREP-UGEL-SULLANA-U.ADM-ABAST., la Oficina de Abastecimientos, solicita autorizar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, para el Ejercicio Fiscal 2021, atendiendo la necesidad de incluir un (01) contratación, según lo señalado en el anexo de la presente Resolución;



PERÚ

Ministerio
de Educación



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019/OSCE-CD y a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 1136 Dirección Regional de Educación de Piura de fecha 09 de Febrero 2021, donde se le designa a don Alberto Cornejo Chumacero, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 302 Educación UGEL Sullana,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir una (01) contratación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- dentro del plazo legal la Oficina de Abastecimientos publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

ACCH/D.UGEL.S.
MADR/D.UADM
TEGA/D.UAJ.
PAO/D.UPDI
MLS/ESP.ABAST



www.ugel-sullana.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Educación



ANEXO N° 01
INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PRIMERA
MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021
UGEL SULLANA

N°	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS COMUNITARIAS Y PROTECTORES FACIALES	BIEN	CONTRATACION DIRECTA	751,027.50	RECURSOS ORDINARIOS

